



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:34187/2016

CÓRDOBA, 07 NOV 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología informa las faltas sin aviso e incumplimientos horarios en los que ha incurrido el agente José Mario ALESSIO (legajo 36145) y,

CONSIDERANDO:

Que el agente ha sido intimado a presentar las justificaciones bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 143 del Decreto N° 366/06, acompañando constancias médicas intentando justificar las faltas e incumplimientos horarios;

Que a fs. 12/13 el Jefe del Departamento de Personal de la dependencia produce un pormenorizado informe de faltas sin aviso y de varios incumplimientos horarios injustificados, acompañando las constancias de reporte de horas trabajadas (fs. 16), desde el 1° de junio al 3 de agosto del corriente año;

Que no se ha informado en el expediente el dictado de la Resolución Rectoral N° 1615/2016, recaída en el EXP-UNC 60457/2014, en el que se tramitó un sumario por idénticas faltas a las que aquí se denuncian.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 59495,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar la ampliación del sumario administrativo ordenado mediante Resolución Rectoral N° 1615/2016.

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Sumarios.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2139